

SI USTED ES VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, LA POLICÍA Y LAS CORTES LE PUEDEN AYUDAR

Lo que puede hacer la policía:

- * Ayudarle a encontrar un lugar seguro, un lugar lejos de la violencia.
- * Informarle cómo la corte puede ayudar a protegerle de la violencia.
- * Ayudarle a obtener atención médica para heridas o lesiones que usted y sus hijos pudieran haber sufrido.
- * Ayudarle a sacar de su hogar las pertenencias necesarias.
- * Proveerle copias de informes de la policía sobre la violencia.
- * Presentar una querrela ante la corte criminal e informarle sobre la localización de la corte criminal y de la corte de familia en su comunidad.

Lo que pueden hacer las cortes:

- * Usted tiene derecho a presentar su caso ante la corte de familia o la corte criminal, o ante ambas cortes si la persona que le causó daño o le amenazó es su pariente consanguíneo o por matrimonio, o alguien con quien usted ha tenido hijos.
- * Su caso se puede presentar solamente ante la corte criminal si usted y quien la maltrató no tienen ningún parentesco, nunca estuvieron casados, ni tuvieron hijos.
- * Puede obtener los formularios que necesita en la corte de familia y la corte criminal.
- * Las cortes podrían proveerle una orden de protección provisional para usted, sus hijos, y cualquier testigo que así lo pida.
- * Si la corte determina que usted no puede pagar por los servicios de un abogado, la corte puede asignarle uno.
- * La corte de familia puede otorgarle manutención provisional para sus hijos, así como la custodia provisional de sus hijos.

La Ley de Nueva York establece que: "Si usted es víctima de violencia doméstica, puede pedirle al oficial de la policía que resguarde su seguridad y la de sus hijos. Incluso, puede pedirle que le proporcione información sobre cómo obtener una orden temporal de protección. Asimismo, puede solicitar que dicho oficial de la policía le ayude a obtener sus efectos personales esenciales y a localizar un lugar seguro, al igual que transportarle a usted y a sus hijos a dicho lugar, o ayudarle a hacer arreglos para obtener dicha transportación dentro de la jurisdicción de dicho oficial de la policía, incluyendo pero sin limitarse a transportación a un programa que provea servicios contra la violencia doméstica, la residencia de un miembro de su familia o la residencia de un amigo, o un lugar que sea igualmente seguro. Cuando la jurisdicción de dicho oficial de la policía abarca más de un condado, usted puede pedirle al oficial que le transporte o que haga arreglos para transportarle a usted y a sus hijos a un lugar seguro en el condado donde ocurrió el incidente. Si usted o sus hijos necesitan tratamiento médico, usted tiene derecho a solicitar que dicho oficial de la policía le ayude a obtener dicho tratamiento médico. Usted puede solicitar que la agencia policial le provea una copia gratis de cualquier informe del incidente. Usted tiene derecho a buscar y escoger su propio consejero legal y si usted procede a utilizar la corte de familia y se determina que usted no puede pagar por los servicios de un abogado, uno deberá ser designado para que le represente sin costo para usted." "Usted puede pedirle al fiscal de distrito o a un oficial de la policía que radique una querrela criminal. Usted también tiene derecho a presentar una petición ante la corte de familia cuando una ofensa de familia ha sido cometida contra usted. Usted tiene derecho a presentar dicha petición y a solicitar una orden de protección el mismo día que usted comparece ante la corte, y dicha petición debe ser vista por la corte ese mismo día, o el próximo día en que la corte esté en sesión. Cualquiera de las cortes puede expedir una orden de protección contra una conducta que constituya una ofensa de familia, la cual puede incluir entre otras disposiciones, una orden contra el demandado o acusado que le requiera permanecer lejos de usted y de sus niños. La corte de familia también puede ordenar el pago temporal de manutención para sus niños y otorgarle a usted la custodia temporal de sus niños. Si la corte de familia no está en sesión, usted puede solicitar ayuda inmediata de la corte criminal para obtener una orden de protección. Los formularios que usted necesita para obtener una orden de protección están disponibles en la corte de familia y en la corte criminal local. Para acceso a los recursos disponibles en esta comunidad que proveen información sobre violencia doméstica, tratamiento de lesiones, y lugares seguros y refugios, llame a los siguientes números gratuitos. Es un crimen radicar una querrela criminal o una petición ante la corte de familia, a sabiendas de que dicha querrela o petición contiene alegaciones falsas." (NYS Criminal Procedure Law, Section 530.11 (6))

OBTenga AYUDA AHORA - VAYA A UN LUGAR SEGURO - LLAME AL:

1-800-942-6908 (español) (24 horas) ó 1-800-942-6906 (inglés) (24 horas)

TTY para personas con impedimento auditivo: **1-800-818-0656 (inglés) o 1-800-780-7660 (español e incluye un banco de 140 idiomas diferentes)**

En la ciudad de Nueva York, llame al teléfono de Ayuda contra la violencia doméstica

1-800-621-4673 (servicio de TTY, aparato de telecomunicaciones para sordos **1-800-810-7444**) or **311**

o llame a su Programa local contra la violencia doméstica

Información y Notificación Diaria Para La Víctima (VINE)

Las víctimas pueden recibir información relacionada con el estado y la fecha de excarcelación de personas encarceladas en prisiones estatales o en cárceles locales en el Estado de Nueva York.

Para más información sobre este programa y como puede registrarse, llame al

1-888-VINE-4NY (1-888-846-3469) desde un teléfono de tono (sistema automatizado)

Información de la corte de la ciudad de Nueva York

Corte criminal del condado (Información general: 646-386-4500)

Bronx	215 East 161 St., Bronx	718-590-2000
Kings	120 Schermerhorn St., Brooklyn	718-643-3909
New York	100 Centre St., New York	646-386-4615
Queens	125-01 Queens Blvd., Kew Gardens	718-520-3595
Richmond	67 Targee St., Staten Island	718-390-8400

Corte de familia

900 Sheridan Ave., Bronx	718-590-3318
330 Jay St., Brooklyn, NY	347-401-9600
60 Lafayette St., New York	646-386-5200
151-20 Jamaica Ave., Jamaica	718-298-0197
100 Richmond Terrace, Staten Island	718-390-5460

Para obtener la información de la corte para otras áreas de NYS, pedirle al oficial de la policía que responde los números de la corte, consulte su guía de telefonos, o llame el teléfono de Ayuda contra la violencia doméstica (número de teléfono proporcionado arriba).